

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	08-119769
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519 112756
	Oficio	
	Folios	002

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I ☐	Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2007/068362
Fecha de Presentación Internacional 07 de mayo de 2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 23 a 38	10/Noviembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 39 a 42	10/Noviembre/2008
Prioridad:	US 60 798,940	09/Mayo/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Régimen para el cuidado oral"

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un régimen para el cuidado oral de uso doméstico que permita que los consumidores recrear la sensación bucal de extra limpieza y la sensación de bienestar experimentadas luego de una limpieza dental profesional.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos de limpieza de la superficie oral, para el mantenimiento de la salud oral y/o para el incremento de la salud oral.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/04, A61K8/26 y A61Q11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1-16 no es patentable de acuerdo con el Art citado. Dado que en general los métodos terapéuticos, quirúrgicos y de diagnóstico para seres humanos o animales no se consideran invenciones susceptibles de aplicación industrial.

Adicionalmente, esta Superintendencia se permite informar que existe un documento radicado ante este despacho bajo el número 08-075198-00000-000 del 21 de mayo de 2008, Expediente 08-119769 Artículo 45

denominado "Sistema abrasivo para composiciones de cuidado oral" y de prioridad US 60/752,340 del 21 de diciembre de 2005, el cual anticipa las composiciones dentífricas incluidas en esta solicitud de acuerdo con el cuadro comparativo presentado a continuación y lo indicado (Pág. 27, Par. 3) del memorial por el solicitante.

Características esenciales Solicitud (Pág. 25)		Características esenciales Expediente 08-075198-00000-000
Fecha de Prioridad	09/ mayo/2006	21/diciembre/2005
Fecha de presentación a fase nacional	10/noviembre/2008	21/mayo/2008
Producto	Composición primaria para el cuidado oral que comprende	Composiciones para el cuidado oral que comprenden:
Un principio activo	Ingrediente antibacteriano no iónico	Ingrediente antibacteriano no iónico como el éter difenílico halogenado (triclosán)
Componente 1	Un primer agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner superior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones, el cual puede ser sílice y su concentración dentro de la forma farmacéutica se encuentra entre el 13 y 21% en peso	Un primer agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner superior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones, el cual puede ser sílice y su concentración dentro de la forma farmacéutica se encuentra entre el 13 y 21% en peso
Componente 2	Un segundo agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner inferior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones, el cual puede ser sílice y su concentración dentro de la forma farmacéutica se encuentra entre el 13 y 21%.	Un segundo agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner inferior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones, el cual puede ser sílice y su concentración dentro de la forma farmacéutica se encuentra entre el 13 y 21%.
Forma farmacéutica	Enjuague, pasta, gel, fluido, suspensión, película, parche, goma, pastilla, confitería, pasta o barra semisólida	Enjuague, pasta, gel, fluido, suspensión, película, parche, goma, pastilla, confitería, pasta o barra semisólida

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante (60 días) y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNÉL GARCÍA GARCÍA.
Director de Nuevas Creaciones (E)

25 JUL 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaborado por: Lenin Roberto Guerrero. 
Revisado Por: Consuelo Leguizamón Leguizamón. 
Aprobado por: Jesús Fernél García García.